



P.C. 6029/2023
CR

LEY QUE DEROGA LA LEY 31876, LEY QUE REGULA EL PROCESO DE EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA A NIVEL NACIONAL

Artículo único. Derogación de Ley 31876, Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional.

Se deroga la Ley 31876, Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional, y se deja sin efecto toda norma que esté en concordancia con dicha ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

UNICA. Aplicación transitoria de la Resolución de Contraloría 195-88-CG

A partir de la entrada en vigor de la presente ley, se aplica de forma transitoria, la Resolución de Contraloría 195-88-CG, referida a normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa.

CÉSAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA

Presidente Comisión de Economía, Banca, Finanzas e
Inteligencia Financiera

S/M
En debate
5/10/23

F: 106
C: 0
A: 7

Aprobado
1^a votación

Exoneración
2^a votación
5/10/23

F: 106
C: 0
A: 7

Aprobada

✓

SUSTENTO DEL TEXTO SUSTITUTORIO:

Se acepta el texto sustitutorio por la Congresista Moyano debido a que se considera indispensable derogar la Ley 31876, Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional, a fin de evitar cualquier limitación en la ejecución de obras por administración directa a cargo de los Gobiernos Regionales y Locales.

Se solicita a la mesa que el relator lea el texto sustitutorio.

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and strokes, likely representing the name of the Congresista Moyano mentioned in the text.

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 5 de octubre de 2023

En sesión de la fecha, el congresista Revilla Villanueva, presidente de la Comisión de Economía, sustentó el Proyecto de Ley 6029/2023-CR, el que se puso a debate.-----

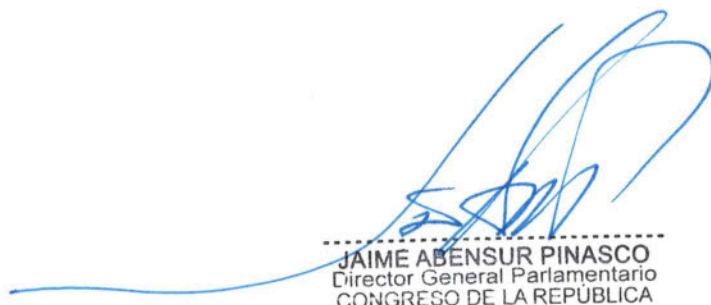
En el curso del debate, el congresista Elvis Vergara planteó una cuestión previa para que el Proyecto de Ley 6029/2023-CR retorne a la comisión dictaminadora para mayor estudio, el que se rechazó por 16 votos a favor, 95 votos en contra y 1 abstención, incluidos los votos orales.---

Concluido el debate, el presidente de la comisión dictaminadora presentó a las 11:54 horas, un texto sustitutorio del Proyecto de Ley 6029/2023-CR, el que se aprobó en primera votación, por 106 votos a favor, ningún voto en contra y 7 abstenciones.-----

Se exoneró de segunda votación por 106 votos a favor, ningún voto en contra y 7 abstenciones.-

El presidente de la Comisión de Economía aceptó la acumulación de los proyectos de ley 6036/2023-CR, 6054/2023-CR, 6058/2023-CR, 6059/2023-CR, 6060/2023-CR, 6061/2023-CR, 6062/2023-CR y 6071/2023-CR.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA